



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00462-2016-GG/OSIPTTEL

Lima, 31 de agosto de 2016

OBJETO	APROBACION DE BASES CD 004-2016/OSIPTTEL PARA EL SERVICIO DE SOPORTE DE LA SOLUCIÓN DE CONTACT CENTER DEL OSIPTTEL
---------------	---

VISTO:

El Memorándum N° 01184-GAF/2016 de fecha 29 de agosto de 2016, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas, eleva las Bases de la Contratación Directa N° 0004-2016/OSIPTTEL, para el “Servicio de soporte de la solución de contact center del OSIPTTEL”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00453-2016-GG/OSIPTTEL de fecha 26 de agosto de 2016, se aprobó la Contratación Directa para el “Servicio de soporte de la solución de contact center del OSIPTTEL”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00458-2016-GG/OSIPTTEL, de fecha 29 de agosto de 2016, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección por Contratación Directa N° 0004-2016/OSIPTTEL para el “Servicio de soporte de la solución de contact center del OSIPTTEL”;

Que, de conformidad con el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, se establece que, los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección;

Que, en el último párrafo del artículo citado en el texto anterior, se indica que, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases;





Que, el artículo citado en el párrafo anterior, precisa que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, de conformidad con la Resolución de Presidencia N° 013-2016-PD/OSIPTTEL de fecha 4 de febrero de 2016, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal y de conformidad con lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, y el Decreto Supremo N° 008-2001-PCM que aprueba el Reglamento General del OSIPTTEL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases de la Contratación Directa N° 0004-2016/OSIPTTEL, para el “Servicio de soporte de la solución de contact center del OSIPTTEL”.

Artículo Segundo.- Encargar al Área de Logística y Servicios Generales llevar a cabo las acciones inmediatas, conforme a lo prescrito por las normas de contrataciones del Estado para la contratación del “Servicio de soporte de la solución de contact center del OSIPTTEL”.

Regístrese y comuníquese,

ANA MARIA GRANDA BECERRA
GERENTE GENERAL

